

## FICHA 15: COORDINACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES

### DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PROBLEMA

#### 1. Descripción

Uno de los objetivos de la DMA es que los Planes Hidrológicos y sus Programas de Medidas sean una herramienta de integración de todas estas políticas y permitan una gestión adecuada para la protección de las aguas de la demarcación.

El Estado español, en atención a su ordenamiento constitucional, está descentralizado en los tres niveles en que se configura la Administración pública (del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Administración local) con competencias específicas sobre el mismo territorio, en este caso sobre la misma demarcación hidrográfica.

El reparto de competencias en materia de aguas que hay entre la Administración General del Estado, Gobiernos Autonómicos y Entidades Locales genera un marco complejo cuya coordinación resulta clave, especialmente en materia de planificación hidrológica.

La DMA requiere la designación e identificación de las “**autoridades competentes**” que actúan dentro de cada demarcación hidrográfica. Esta organización es uno de los aspectos centrales del enfoque integrado de la gestión en los ámbitos territoriales de planificación.

De acuerdo al ordenamiento constitucional, las competencias sobre las materias que interesan en la planificación hidrológica están muy repartidas entre distintas autoridades competentes que ejercen su actividad en el ámbito de la demarcación y que se refieren a políticas de diversa naturaleza (ordenación del territorio, sanidad, industria, agricultura, etc.). En el marco de sus propias competencias y responsabilidades finales, las Administraciones públicas ejercen funciones de administración y control, de programación y materialización de actuaciones y medidas, o realizan estudios. Los resultados de todo ello, en la medida en que resulten pertinentes, deben ser tomados en consideración para la formulación del Plan Hidrológico y su revisión.

Por consiguiente, todas esas autoridades son corresponsables en el logro de los objetivos de la planificación hidrológica y resulta imprescindible la involucración activa de todas ellas apoyando a las Administraciones Hidráulicas que tienen la responsabilidad de preparar los documentos técnicos que configuran el Plan Hidrológico.

Para establecer esta organización la legislación española (*artículo 36 bis del TRLA*) crea para el caso de las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias los denominados Comités de Autoridades Competentes. Su finalidad es garantizar la adecuada cooperación en la aplicación de las normas de protección de las aguas.

En el caso de las demarcaciones hidrográficas con cuencas intracomunitarias, el *artículo 36bis.4 del TRLA* ordena a las Comunidades Autónomas garantizar el principio de unidad de gestión de las aguas, la cooperación en el ejercicio de las competencias que en relación con su protección ostenten las distintas Administraciones públicas y, en particular, las que corresponden a la Administración General del Estado en materia de dominio público marítimo-

## FICHA 15: COORDINACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES

terrestre, portuario y de marina mercante. Asimismo, proporcionarán a la Unión Europea, a través del MTERD, la información relativa a la demarcación hidrográfica que se requiera conforme a la normativa vigente.

El ámbito de la DH del Cantábrico Oriental, determinado por el *Real Decreto 29/2011*<sup>21</sup>, comprende las cuencas internas del País Vasco, cuya competencia en materia de Aguas recae en esta comunidad autónoma, y las cuencas intercomunitarias que vierten en el litoral del País Vasco, compartidas entre Navarra, País Vasco y Castilla y León, cuya competencia recae en el Estado. El citado real decreto establece que la planificación y la gestión del agua en esta demarcación debe realizarse de forma coordinada por la Administración General del Estado, a través de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, y por la Comunidad Autónoma del País Vasco, a través de la Agencia Vasca del Agua. Para articular esta coordinación, en julio de 2012 se firmó un Convenio de Colaboración entre las dos administraciones competentes, mediante el que se creó un Órgano Colegiado de Coordinación, cuyas funciones incluyen la integración de los planes hidrológicos y programas de medidas intra e intercomunitarios, y coordinar la aplicación del programa de medidas y del Plan Hidrológico, entre otras.

En consecuencia, la presencia de dos ámbitos competenciales en materia de aguas en la parte española de la DH del Cantábrico Oriental, supone la existencia de distintos órganos de coordinación entre administraciones: la Asamblea de Usuarios de la Agencia Vasca del Agua<sup>22</sup>, como órgano de participación en el ámbito de la demarcación en el que ejerce competencias la Comunidad Autónoma del País Vasco; el Comité de Autoridades Competentes<sup>23</sup>, en el ámbito de competencias del Estado; y finalmente el Órgano Colegiado de Coordinación de la demarcación, citado anteriormente.

A esto se le añade la existencia en la DH del Cantábrico Oriental de cuencas compartidas con Francia que requiere de una coordinación transfronteriza. Las autoridades competentes de ambos países no estimaron necesario delimitar un distrito hidrográfico internacional ni instituir una Comisión Internacional Hidrográfica, a la vista de las indicaciones del Artículo 3 de la DMA y teniendo en cuenta la reducida longitud y escasa entidad de los cursos de agua que fluyen conjuntamente por los dos países. En su lugar, se acordó que los dos Estados realicen una gestión del agua sostenible e integrada de los cursos de agua que fluyen por ambos países, trabajando de forma coordinada en la aplicación de las exigencias de la DMA para alcanzar los objetivos medioambientales. Esta coordinación con **Francia** se realiza según lo dispuesto por el

<sup>21</sup> *Real Decreto 29/2011, de 14 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas, y el Real Decreto 650/1987, de 8 de mayo, por el que se definen los ámbitos territoriales de los Organismos de cuenca y de los planes hidrológicos.*

<sup>22</sup> *Artículo 11.4 de la Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas del País Vasco, y Decreto 220/2007, de 4 de diciembre, de la Asamblea de Usuarios de la Agencia Vasca del Agua.*

<sup>23</sup> *Real Decreto 126/2007, de 2 de febrero, por el que se regulan la composición, funcionamiento y atribuciones de los comités de autoridades competentes de las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias.*

## FICHA 15: COORDINACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES

acuerdo de Toulouse entre España y Francia sobre gestión del agua, firmado en febrero de 2006.

Todo lo anterior configura un complejo entramado competencial. En consecuencia, es preciso establecer las relaciones y medidas de coordinación necesarias para que la información fluya adecuadamente entre todos los implicados y que de la coordinación de las iniciativas se pueda alcanzar como meta una planificación hidrológica coherente y optimizada que dé lugar a la ejecución de un programa de medidas coordinado y que en su conjunto se logre el cumplimiento de los objetivos medioambientales planteados.

### 2. Evolución temporal

El ETI del **primer ciclo** de planificación ya consideró que la coordinación entre las administraciones con competencias en materia de aguas y en políticas y sectores ligados al agua era un elemento esencial para poder alcanzar una planificación hidrológica coherente y optimizada.

A lo largo de ese ciclo, se llevó a cabo un avance sustancial en la coordinación entre las administraciones en el ámbito de la demarcación, gracias al funcionamiento de los órganos de coordinación constituidos entonces, así como a la implementación de las medidas, las disposiciones normativas y las determinaciones ambientales contempladas por el Plan Hidrológico 2009-2015. En particular, la Normativa del Plan recogía instrumentos para la mejora de la coordinación, como los Protocolos de colaboración entre administraciones para establecer programas de medidas que posibilitasen una ordenación de los usos en zona inundable que contribuyera a la protección de las personas y bienes frente a inundaciones y a la preservación del medio hídrico.

En relación con la coordinación con Francia, se celebraron diversas reuniones entre las administraciones de ambos países en las que se trabajó sobre cuestiones tales como la caracterización de las masas de agua, la evaluación del estado, los programas de medidas, etc.

La coordinación entre las políticas del agua y otras políticas sectoriales también mejoró en aspectos tales como el seguimiento y el control del mejillón cebra en el País Vasco, en el marco de la Comisión creada a tal efecto, o la ordenación del territorio en las zonas inundables, entre otros.

Asimismo, los procesos de participación pública contribuyeron a que diversas administraciones compartieran información y puntos de vista y pudieran acordarse criterios y medidas.

En el **segundo ciclo** se continuó avanzando en las líneas establecidas en el primer ciclo, y el propio programa de medidas incorporó elementos dirigidos en muchos casos a solucionar otras problemáticas que de manera implícita incorporaban la mejora de la coordinación entre administraciones. Es el caso de los planes de saneamiento, abastecimiento, sequías, prevención de inundaciones, control del mejillón cebra, etc.


Asimismo, varias determinaciones ambientales del proceso de evaluación ambiental estratégica hacían referencia a la coordinación entre administraciones. Entre ellas cabe citar la que propo-

## FICHA 15: COORDINACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES

nía impulsar la colaboración con los ayuntamientos, con el fin de mejorar el reflejo que tienen las medidas programadas por las Entidades Locales en los Programas de Medidas.

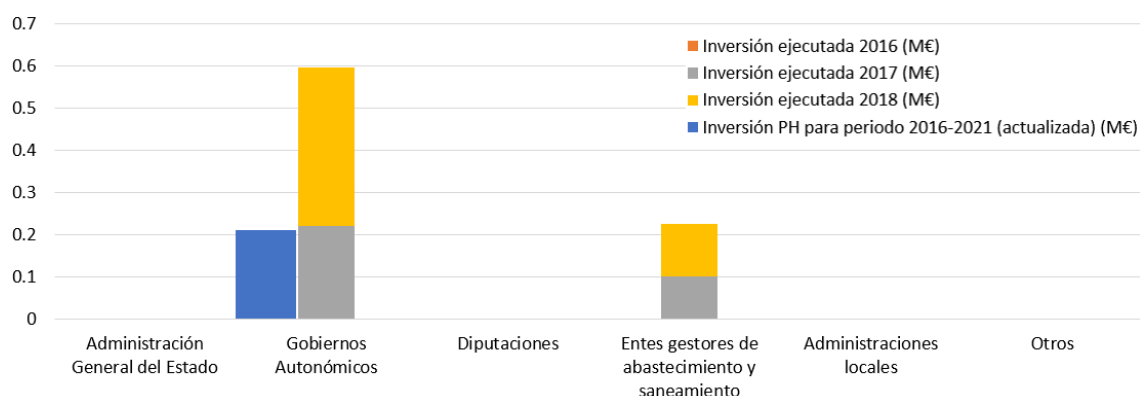
En el ámbito de competencias del Estado se crearon nuevos grupos de trabajo en el marco del Comité de Autoridades Competentes, relativos a cuestiones tales como las zonas protegidas o las obras hidráulicas, con el objetivo de dar soporte técnico al Comité en estas materias y favorecer la coordinación entre las administraciones, especialmente en relación con la elaboración y seguimiento de los programas de medidas.

A continuación, se presenta la información relativa al grado de implementación de las medidas del Plan Hidrológico (2015-2021), que fueron agrupadas conjuntamente con diversas medidas relativas al cumplimiento de la normativa del Plan Hidrológico, administrativas y de gestión, en una sola línea general de actuación.

Línea de actuación	PH aprobado (RD 1/2016): Horizonte 2021		Situación actual			
	Nº medidas	Inversión prevista (€)	Inversión prevista para horizonte 2021 actualizada (€)	Inversión ejecutada hasta 2018		Situación
				€	%	
Coordinación entre administraciones y gestión	17	509.836	209.836	822.374	391,9	

■ No iniciado ■ En marcha (agrupado) ■ Finalizado ■ Completada-periódica ■ Candidata a ser descartada ■ Sin información

Grado de aplicación del Programa de Medidas



Inversiones previstas por el PH para el periodo 2016-2021 (actualizadas) e inversiones ejecutadas hasta el año 2018, por grupos de entidades financiadoras.

Tal y como se puede apreciar, las medidas relacionadas con esta línea están todas ya operativas y la inversión efectuada ha sido muy superior en estos tres años a la prevista por la planificación. Sin embargo, tal y como se ha explicado, están incluidas en esta línea determinadas medidas administrativas y de gestión, como las relacionadas con regularización administrativa, las cuales se han impulsado y reforzado notablemente en los últimos años.

## FICHA 15: COORDINACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES

### 3. ¿Qué objetivos de la planificación no se alcanzan?

La falta de coordinación entre las administraciones puede afectar, de forma indirecta, al cumplimiento de los objetivos del estado de las masas o zonas protegidas. Asimismo, puede dificultar la implantación del principio de recuperación de costes, una gestión de los servicios del agua eficiente, o la integración de políticas sectoriales.

La mejora en la coordinación entre las administraciones pretende ayudar a la consecución de todos los objetivos de la planificación hidrológica, desde la adecuada protección del medio hídrico hasta la satisfacción de las demandas y la armonización del desarrollo regional y sectorial y también pretende garantizar el cumplimiento de los plazos exigidos por la DMA para los hitos del proceso de planificación.

## NATURALEZA Y ORIGEN DE LAS PRESIONES GENERADORAS DEL PROBLEMA

### 1. Presiones que originan el problema

El Estudio General sobre la Demarcación, no identifica presiones generadoras de este problema, porque no es la causa directa del incumplimiento de ningún objetivo del estado de las masas o de las zonas protegidas, pero tal y como se ha descrito en epígrafes anteriores, una buena coordinación entre administraciones puede facilitar el cumplimiento de los objetivos de la planificación.

Las autoridades competentes con responsabilidad en el tema son todas las administraciones implicadas, directa o indirectamente, en la protección del medio hídrico y la gestión de las aguas.

## PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS

### PREVISIBLE EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA BAJO EL ESCENARIO TENDENCIAL (ALTERNATIVA 0)

En el periodo transcurrido desde la entrada en vigor del segundo ciclo de planificación se ha avanzado de manera satisfactoria en las líneas de medidas establecidas en relación con la coordinación entre administraciones, tal como se ha reflejado en el apartado de evolución temporal de esta ficha.

Estos avances se reflejan en el grado de cumplimiento del PdM en relación con este tema importante, hasta el punto de que, a fecha de hoy, todas las medidas relacionadas con esta línea están ya operativas y la inversión efectuada ha sido muy superior en estos tres años a la prevista por la planificación, aunque hay que señalar que se incluyen aquí las medidas relacionadas con la regularización administrativa, las cuales se han impulsado y reforzado notablemente en los últimos años. En este sentido puede considerarse que el planteamiento adoptado en el ciclo vigente puede considerarse correcto y ajustado a los objetivos perseguidos, que no son otros que el cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos para las masas de agua.

## FICHA 15: COORDINACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES

No obstante, y dado el complejo reparto competencial en materia de aguas entre las distintas administraciones, la coordinación entre ellas es una cuestión clave para una correcta planificación hidrológica, por lo que resulta imprescindible continuar profundizando en las líneas propuestas en el ciclo vigente, perfeccionando los instrumentos de coordinación entre administraciones e incorporando de manera más decidida a otros actores cuya implicación resulta importante para la consecución de los objetivos ambientales, caso, por ejemplo, de diversas administraciones que tienen competencias sobre materias que interesan en la planificación hidrológica: ordenación de territorio, estrategia marina, protección del medio natural, protección del patrimonio cultural, protección de la salud, etc.

### SOLUCIÓN CUMPLIENDO LOS OBJETIVOS AMBIENTALES ANTES DE 2027 (ALTERNATIVA 1)

En este escenario, más allá de continuar con las líneas de medidas iniciadas en el Plan vigente, se considera prioritario reforzar algunas líneas de medidas para mejorar la coordinación entre administraciones en el horizonte 2027, e incorporar al esquema de coordinación, de manera más decidida, a otros organismos que tienen competencias sobre materias que interesan en la planificación hidrológica.

- Se considera necesario continuar la coordinación entre Administraciones Hidráulicas y el Órgano Colegiado de Coordinación, como garantía de la elaboración de la planificación hidrológica en tiempo y forma. Debe mantenerse también, y reforzarse, la coordinación con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, imprescindible para formular unos planes hidrológicos coherentes con el resto de Administraciones Hidráulicas del Estado y que satisfagan las exigencias normativas de la Comisión Europea.
- Resulta también esencial para el caso de esta demarcación lograr una coordinación más eficaz con Francia, en la planificación y gestión de las cuencas compartidas (Bidasoa, Nive, Nivelle).
- Asimismo es importante, tal como se ha comentado, no solo mantener sino mejorar la coordinación con otros organismos que tienen competencias sobre materias que interesan en la planificación hidrológica. Es el caso de las administraciones competentes en materia de ordenación territorial y protección civil, de protección del medio natural, de protección de la salud, protección del patrimonio cultural, o en temas transversales como el cambio climático.

Además, en este nuevo ciclo de planificación se debe avanzar de manera decidida en la implementación de los programas de medidas de las estrategias marinas del segundo ciclo, lo cual exigirá una coordinación estrecha del Plan Hidrológico con las estrategias marinas.

Por último, resulta fundamental para los objetivos de la planificación hidrológica reforzar la coordinación y la colaboración con las entidades locales y los entes gestores de abastecimiento y saneamiento, sectores estratégicos para la protección y recuperación del medio acuático de las masas de agua de la DH del Cantábrico Oriental.

## FICHA 15: COORDINACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES

### SECTORES Y ACTIVIDADES AFECTADAS POR LAS SOLUCIONES ALTERNATIVAS

Afecta principalmente a todas las autoridades competentes.

### DECISIONES QUE PUEDEN ADOPTARSE DE CARA A LA CONFIGURACIÓN DEL FUTURO PLAN

La coordinación entre administraciones es un aspecto esencial para asegurar el cumplimiento de los objetivos de los planes hidrológicos. En el tercer ciclo de planificación es preciso continuar avanzando en esta cuestión, y para ello se proponen las siguientes líneas de actuación en esta materia:

- **Refuerzo del papel del Comité de Autoridades Competentes.** Este órgano, creado en el primer ciclo de planificación conforme a lo establecido por el *Real Decreto 126/2007*, tiene por objeto favorecer la cooperación entre las administraciones en el ejercicio de las competencias relacionadas con la protección de las aguas<sup>24</sup>. Tras varios años de funcionamiento, se constata la conveniencia de lograr una participación más activa de estas autoridades en la implementación de las diferentes tareas del proceso de planificación hidrológica y, en particular, una coordinación más eficaz en la elaboración y en el seguimiento del programa de medidas. A este respecto, se han creado recientemente nuevos grupos de trabajo en la parte intercomunitaria de la demarcación que darán soporte técnico al Comité en diversos aspectos y fomentarán la participación y coordinación interadministrativa.
- **Coordinación entre Administraciones Hidráulicas y Órgano Colegiado de Coordinación.** La coordinación entre la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y la Agencia Vasca del Agua, unida a la labor del Órgano Colegiado de Coordinación, ha permitido que toda la documentación relativa a los ciclos previos de planificación, los procesos de consulta pública de los mismos, los informes de seguimiento y la elaboración de los reportes correspondientes se haya realizado con éxito, sobre la base de una plena coordinación e, incluso, de trabajo conjunto. Resulta fundamental asegurar esta coordinación en el futuro para garantizar la elaboración de la planificación hidrológica en tiempo y forma.
- **Coordinación con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MTERD).** La participación directa del MTERD como Administración General del Estado en los grupos de trabajo que la Comisión Europea plantea para la correcta implementación y seguimiento de los planes hidrológicos supone un acceso directo a las interpretaciones que se pueden dar respecto a determinados aspectos de la normativa en materia de planificación hidrológica. Esto le convierte en punto central en la distribución a las diferentes Administraciones Hidráulicas de criterios y de procedimientos para la elaboración, seguimiento, revisión de los planes hidrológicos, así como de la remisión de información asociada a la Comisión Europea. Indudablemente la coordinación con el MTERD y la búsqueda de criterios comunes

<sup>24</sup> En el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco esta labor es desempeñada por la Asamblea de Usuarios

## FICHA 15: COORDINACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES

con el resto de

Administraciones Hidráulicas del Estado debe dar lugar a unos planes hidrológicos que satisfagan las exigencias normativas de la Comisión Europea.

- **Coordinación con Francia.** Aunque durante el primer y segundo ciclo de planificación, las administraciones competentes de ambos países han mantenido reuniones de coordinación sobre diversos aspectos (delimitación de masas de agua, evaluación del estado, objetivos medioambientales, programa de medidas, protocolos de actuación ante accidente, etc.) y se están realizando trabajos de forma coordinada o incluso conjunta (como el seguimiento de las concentraciones de TBT en el estuario del Bidasoa) no siempre se ha conseguido hasta la fecha que la coordinación sea verdaderamente eficaz en todos los aspectos del proceso de planificación hidrológica. En este sentido, la Comisión Europea determina en su [último Informe de implementación de la Directiva Marco del Agua y de la Directiva de Inundaciones](#) (2019), la necesidad de avanzar en la definición coordinada de un programa de medidas en las cuencas compartidas, en el establecimiento de objetivos consensuados y en programas conjuntos de seguimiento de las masas de agua. Por tanto, se considera necesario avanzar en la coordinación eficaz de la planificación y gestión de las cuencas compartidas (Bidasoa, Nive, Nivelles).
- **Coordinación e integración de políticas sectoriales.** En el ámbito de la demarcación confluyen diversas administraciones que tienen competencias sobre materias que interesan en la planificación hidrológica, bien por tener relación con posibles presiones a las masas de agua (agricultura, ganadería, industria, transporte...), bien por tener implicación en el registro de zonas protegidas y su evaluación (sanidad, Red Natura 2000...), o bien porque resulte necesario coordinar acciones para alcanzar conjuntamente los objetivos de determinadas políticas sectoriales y los de Aguas. Entre los aspectos más destacables se pueden citar los siguientes:
  - Continuar en la línea de coordinación e incluso trabajo conjunto entre las administraciones competentes en materia de aguas, de ordenación territorial y protección civil, aspecto esencial para desarrollar el enfoque estratégico en la demarcación para gestionar el riesgo de inundación.
  - Coordinación con estrategias marinas. El segundo ciclo de las estrategias marinas en España comenzó en 2018, con la evaluación del medio marino, la definición de Buen Estado Ambiental, BEA, y el establecimiento de los objetivos ambientales. En 2020 se diseñarán los programas de seguimiento y en 2021 los programas de medidas. Para el cumplimiento de estos objetivos ambientales, así como para el adecuado seguimiento de los aspectos que afectan a las estrategias marinas, es necesaria la coordinación del Plan Hidrológico con las estrategias marinas señaladas, comenzando dicha coordinación con la incorporación al ETI del tercer ciclo de algunos aspectos de las estrategias marinas que tienen relación con la planificación hidrológica y, en particular, los relacionados con los objetivos ambientales cuyo cumplimiento depende en gran medida de las actuaciones que se lleven a cabo a través del Plan Hidrológico y que, básicamente, son los que se



## FICHA 15: COORDINACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES

relacionan a continuación:

- B.N.1. Identificar y abordar las causas (fuentes de contaminación difusa de nutrientes y/o vertido de efluentes) que producen la tendencia creciente de la concentración de nutrientes en las áreas de productividad contrastante en las que se han detectado concentraciones superiores a los valores umbral en la evaluación inicial del D5 (Descriptor D5: Eutrofización).
- B.N.2. Identificar y abordar las principales fuentes de contaminantes en el medio marino con el fin de mantener tendencias temporales decrecientes o estables en los niveles de contaminantes en sedimentos y en biota, así como en los niveles biológicos de respuesta a la contaminación en organismos indicadores.
- B.N.3. Reducir el aporte de nutrientes, contaminantes y basuras procedentes de descargas de ríos.  
  
Reducir el aporte de nutrientes, contaminantes y basuras procedentes de aguas residuales.
- B.N.5. Reducir el aporte de nutrientes, contaminantes y basuras procedentes de episodios de lluvia.
- B.N.6. Reducir el aporte de nutrientes y contaminantes procedentes actividades agropecuarias: sobrantes y retornos del regadío y usos ganaderos, entre otros.
- C.N.1. Reducir la intensidad y área de influencia de las presiones antropogénicas significativas sobre los hábitats bentónicos, con especial atención a los hábitats protegidos y/o de interés natural.
- C.N.14. Promover que los ecosistemas marinos dependientes de las plumas asociadas a las desembocaduras de los ríos sean tenidos en cuenta al fijar los caudales ecológicos en la elaboración de los planes hidrológicos.

Para el seguimiento de estos objetivos, es necesario también abordar el seguimiento de los indicadores que se proponen en la [estrategia marina del segundo ciclo](#).

En definitiva, el cumplimiento de los objetivos ambientales de las estrategias marinas del segundo ciclo de planificación implica la necesaria coordinación entre ambas planificaciones, la marina y la hidrológica.

- Profundización en la coordinación entre las políticas en materia de aguas y de protección del medio natural, avanzando en la coordinación e integración en la planificación hidrológica de los instrumentos de gestión de la Red Natura 2000 y de los planes de especies amenazadas; en el planteamiento y ejecución de los programas de medidas adecuadas; en la mejora y adecuación de los programas de seguimiento del estado de las masas de agua y los programas de evaluación del estado de las zonas protegidas; y en el

## FICHA 15: COORDINACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES

tratamiento de las especies invasoras relacionadas con el agua, entre otros aspectos.

- Coordinación entre las políticas en materia de aguas y de protección de la salud, que permita trabajar de una forma global y más eficaz la identificación de eventuales riesgos sanitarios para la población. A este respecto resulta reseñable que en el ámbito del País Vasco se ha firmado recientemente un convenio de colaboración entre la Agencia Vasca del Agua y el Departamento de Salud del Gobierno Vasco para el desarrollo de diferentes actuaciones en materia de protección de la calidad de las aguas de consumo público y la calidad de las aguas de las zonas de baño, instrumento que se considera de gran interés para asegurar la adecuada coordinación.
- Coordinación entre las políticas en materia de aguas y de protección del patrimonio cultural, que permita conciliar de forma plena los objetivos de ambas materias, a través de soluciones que garanticen la compatibilidad de las diferentes actuaciones medioambientales y la preservación de los valores patrimoniales-históricos. En esta línea, se propone que los bienes de interés patrimonial relacionados con el agua sean incluidos en el Registro de Zonas Protegidas del próximo Plan Hidrológico, de forma que puedan ser claramente identificados y considerados a todos los efectos necesarios.
- Coordinación frente a las repercusiones del cambio climático, orientada a profundizar en la evaluación de sus impactos, control y mitigación de sus efectos sobre el medio hídrico; y el diseño de medidas de adaptación a los efectos del cambio climático.
- Colaboración con **entidades locales**. En el ámbito del País Vasco se considera que los acuerdos de colaboración firmados por la Agencia Vasca del Agua y distintas entidades locales con el objeto de mejorar y conservar los cauces pueden ser un marco idóneo para el desarrollo de estos proyectos.
- Colaboración con **entes gestores de abastecimiento y saneamiento**. Tal y como se ha comentado anteriormente, se considera que los entes gestores de abastecimiento y saneamiento se constituyen como uno de los sectores más relevantes, incluso estratégico, para la protección y recuperación del medio acuático de las masas de agua de la DH del Cantábrico Oriental, en los casos que alcancen un alto grado de eficiencia en su gestión y en el mantenimiento y mejora de sus infraestructuras, como es el caso de los más relevantes de este ámbito.

En este sentido, muchas de las decisiones propuestas en el presente documento en relación con vertidos de aguas residuales urbanas, abastecimiento de poblaciones y recuperación de costes de los servicios del agua, que incluyen aspectos de muy diferente índole, requerirán, para su adecuado y completo desarrollo, la necesaria colaboración entre las administraciones hidráulicas y los entes gestores, tanto en alta como en baja.

- **Colaboración de las Administraciones Hidráulicas con otros sectores**. Se considera necesario profundizar en la colaboración entre las administraciones hidráulicas y otros sectores, como pueden ser el industrial, el hidroeléctrico o las asociaciones para la defensa de la

**FICHA 15: COORDINACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES**

naturaleza, entre otros sectores o colectivos. En este sentido, existen experiencias positivas tales como el grupo de trabajo de entidades públicas de gestión del agua de Aclima-Clúster de Medio Ambiente de Euskadi, conformado por siete de los principales Consorcios de aguas del País Vasco y la Agencia Vasca del Agua, con el desarrollo de un proyecto sobre hábitos ciudadanos y contaminantes emergentes; o los trabajos relativos a la gestión de las Reservas Naturales Fluviales desarrollados por Ecologistas en Acción, apoyados por el MA-PAMA a través de la Fundación Biodiversidad. Es deseable que estas iniciativas de colaboración sean impulsadas y se extiendan a otros ámbitos de actividad.

**TEMAS RELACIONADOS:**

Afecta transversalmente a todos los temas importantes.

**FECHA PRIMERA EDICIÓN: 20/01/2020**

**FECHA ACTUALIZACIÓN:**

**FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:**